

San José, miércoles 8 de mayo de 2024
OFICIO N° 04929-2024-DHR

Para: Señora
Daniela Agüero Bermúdez
Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos
Asamblea Legislativa
Correos:
mvalladares@asamblea.go.cr, dab@asamblea.go.cr

De: Licda. Angie Cruickshank Lambert
Defensora de los Habitantes

Asunto: NO OBJECION A PROYECTO DE LEY

Estimada señora:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en atención a la solicitud de criterio, realizada sobre el texto del Proyecto de Ley: REFORMA DEL ARTÍCULO 156 (VIOLACIÓN), DE LA LEY N°4573 DE 4 DE MAYO DE 1970, CÓDIGO PENAL, del expediente legislativo N°24.034, el cual plantea una reforma en el siguiente sentido:

REDACCION ACTUAL:	REDACCIÓN PROPUESTA:
Artículo 156.- Será sancionado con pena de prisión de diez a dieciséis años, quien se haga acceder o tenga acceso carnal por vía oral, anal o vaginal, con una persona de uno u otro sexo, en los siguientes casos: 1) Cuando la víctima sea menor de trece años. 2) Cuando se aproveche de la vulnerabilidad de la víctima o esta se encuentre incapacitada para resistir. 3) Cuando se use la violencia corporal o intimidación. La misma pena se impondrá si la acción consiste en introducirle a la víctima uno o varios dedos, objetos o animales, por la vía vaginal o anal, o en obligarla a que se los introduzca ella misma.	Artículo 156- Será sancionado con pena de prisión de diez a dieciséis años, quien se haga acceder o tenga acceso carnal por vía oral, anal o vaginal, con una persona de uno u otro sexo, en los siguientes casos: 1) Cuando la víctima sea menor de trece años. 2) Cuando se aproveche de la vulnerabilidad de la víctima o esta se encuentre incapacitada para resistir. 3) Cuando se use la violencia corporal o intimidación. La misma pena se impondrá si la acción consiste en introducirle a la víctima uno o varios dedos, la <u>lengua</u>, objetos o animales, por la vía vaginal o anal, o en obligarla a que se los introduzca ella misma.

Al respecto, de acuerdo con lo indicado por la Dirección de Niñez, Adolescencia y Juventud, la Defensoría de los Habitantes en este momento **no encuentra objeción** a la eventual aprobación del proyecto de ley en los términos consultados.

Agradecida por la deferencia consultiva,

ANGIE

CRUICKSHANK

LAMBERT (FIRMA)

Firmado digitalmente por

ANGIE CRUICKSHANK

LAMBERT (FIRMA)

Fecha: 2024.05.08 13:29:22

-06'00'